



RESOLUCIÓN N° 131 de 2021

(28 de Enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ACEPTE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1773 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DE LA ESTACIÓN COMPRESORA DE GAS DE PALOMINO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA, PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMIGAS S.A. E.S.P. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 1773 del 18 de septiembre de 2017, CORPOGUAJIRA, aprueba el programa para el uso eficiente y ahorro del agua para la Estación Compresora de Gas de Palomino, localizada en jurisdicción del municipio de Dibulla, La Guajira, a la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P.

Mediante comunicado con radicado ENT-1544 del 06 de marzo de 2019, la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., identificada con el NIT 890.105.526-3, presenta el informe No. 2, del programa de ahorro y uso eficiente del agua de la Estación Palomino, correspondiente al periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2018, en cumplimiento de la Resolución 1773 de 2017.

Mediante Informe Técnico con radicado INT-2569 de fecha 10 de junio de 2019, el grupo de Seguimiento Ambiental presenta el resultado de la visita de seguimiento a la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., identificada con el NIT 890.105.526-3, en cumplimiento del programa de ahorro y uso eficiente del agua de la Estación Palomino.

Mediante oficio con radicado SAL-4542 del 14 de agosto de 2019 CORPOGUAJIRA requirió a la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., el cumplimiento de lo señalado en el ítem seis del artículo segundo de la Resolución 1773 de 2017, la cual establece: *"Adelantar un programa de reforestación en la cuenca del río Palomino desarrollando actividades de conservación consistente en la realización de siembras de especies nativas de la región en la cuenca citada, como actividades de protección y conservación."*

Mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2019, el señor HENRY CARBARCAS CASADO, funcionario de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., hace llegar a manera de consulta, una propuesta del plan de compensación por el plan de ahorro y uso eficiente del agua de la Estación Palomino.

En reunión del día 31 de octubre del 2019, PROMIGAS S.A. E.S.P., presenta la propuesta enviada por correo electrónico y se aclara que la misma no se podía llevar a cabo, debido a que se requiere realizar la gestión social y predial de las áreas señaladas como posibles zonas para establecer una plantación forestal de una (1) hectárea.

Mediante comunicación con radicado ENT-9619 de fecha 05 de noviembre de 2019, la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., solicita la modificación del artículo segundo de la Resolución 1773 de 2017.

Mediante oficio INT-391 del 05 de febrero de 2020, el Coordinador del Grupo de Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales da traslado de los comunicados con radicado No. ENT-9619 del 05 de noviembre de 2019, ENT-10492 de fecha 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se solicita la modificación de la obligación del ítem sexto del artículo segundo de la Resolución 117 de 2017.



Que luego de evaluada la solicitud, el Grupo de evaluación, control y monitoreo ambiental, en coordinación con el Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad, emitieron concepto de 06 de marzo de 2020, INT-833, el cual constituye el principal insumo y soporte del presente acto administrativo; para el efecto, se transcribe.

(...)

2. PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMIGAS S.A. E.S.P.

En reunión solicitada por la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., realizada el día 31 de octubre de 2019, en la oficina de Gestión Ambiental, los funcionarios de la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., Mario Bermúdez y Henry Cabarcas, expusieron la propuesta de plan de compensación enviada vía correo electrónico y la necesidad de cambiar la medida de compensación impuesta en el artículo segundo de la Resolución 1773 del 18 de septiembre de 2017, toda vez que, no se precisa un área o un número de árboles a plantar, así mismo, informan que el cumplimiento de esta medida fue requerido por parte del grupo de seguimiento de CORPOGUAJIRA, sin embargo, la propuesta requiere apoyo en la gestión social y predial por parte de CORPOGUAJIRA, lo cual no se puede realizar debido que se trata de una medida de compensación establecida mediante la Resolución 1773 de 2017, por medio de la cual se aprueba el plan de ahorro y uso eficiente de agua de la Estación Palomino.

2.1. Objetivos:

La Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., plantea que su objetivo es realizar el establecimiento y mantenimiento durante tres (3) años de la compensación forestal de con especies nativas y con función protectora, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico y conservación de los ecosistemas acuáticos y terrestres, así mismo, indica que, sus objetivos específicos son los siguientes:

- Presentar el Plan de Compensación Forestal como una propuesta técnica para el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de árboles nativos con función protectora.
- Planificar y proyectar un arreglo forestal que se acomode a las características biofísicas de la zona, con especies nativas adecuadas para la recuperación del componente flora en la cuenca del río Palomino.
- Proyectar la ejecución de la restauración y precisar las labores de aislamiento, establecimiento siembra y georreferenciación final de la siembra y mantenimiento para un periodo de 3 años.
- Garantizar el desarrollo y sobrevivencia del 100% de los individuos plantados.

2.2. Localización y descripción del proyecto

Para el desarrollo de las actividades de siembra de los árboles nativos, la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., propone dos sitios para aprobación de la Corporación y para su implementación, los cuales se relacionan a continuación.

2.2.1. Finca La Brigada

La Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., indica que, en el predio denominado Finca La Brigada, se encuentra una franja de bosque de galería que el propietario ha dejado para protegerse de los procesos de erosión costera y de las inundaciones de los lotes bajos más cercanos al río, por lo cual existen zonas donde se pueden implementar siembra de árboles en forma lineal y en otros sitios en forma en bloque, reportando la identificación de doce (12) sitios posibles donde se pueden establecer en forma lineal a 4 metros uno del otro o en bloque a 4x4 metros en una densidad de 625 árboles/hectárea, este diseño fue sugerido por el administrador de la finca, sin embargo, a la fecha de presentación de esta propuesta la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., se encontraba a la espera de la autorización del propietario.

Tabla 1 Sitios Posibles identificados Finca La Brigada

Área/Línea	Ha/ml	Cantidad de árboles posibles a Sembrar
Polígono 1	0,1263	79
Línea 1	13	3
Línea 2	11	3
Línea 3	36	9
Línea 4	39	10
Línea 5	36	9
Línea 6	6	2
Polígono 2	0,0074	5
Polígono 3	0,0147	9
Polígono 4	0,0075	5
Polígono 5	0,0233	15
Polígono 6	0,0129	8
Polígono 7	0,0162	10
TOTAL		165

Fuente: PROMIGAS S.A. E.S.P., 2019

2.2.2. Predio PROMIGAS

La Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., informa que en el predio de su propiedad se encuentra un área donde es posible realizar una plantación en bloque a 4x4 metros en una densidad de 625 árboles/hectárea, cumpliendo con el objetivo de recuperar el componente flora en la cuenca del río Palomino y adicionalmente contribuiría a integrar paisajísticamente la estación con el entorno natural.

En relación a los sitios propuestos, desde el Grupo ECMA y el Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad no se encuentra viable la intervención del predio de propiedad de la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., toda vez que se evidencia un estado sucesional avanzado, el cual sólo requiere mantenerse aislado para cumplir con el objetivo planteado por la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., de integrar paisajísticamente la Estación Palomino con el entorno natural, en cuanto al predio denominado Finca La Brigada, la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., no cuenta con el permiso por parte del propietario del predio, por lo cual tiende a ser descartado.

2.3. Actividades propuestas

La Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., define las siguientes actividades para garantizar una adecuada preparación del terreno, plantación y prendimiento del material vegetal:

Tabla 2 Actividades a Desarrollar (Adaptación del Capítulo 5 de la propuesta)

Fase	Actividad	Descripción																				
Preparación del terreno	Construcción de Aislamiento	<p>Establecimiento de una cerca de alambre de púa con el objeto de proteger las plantas sembradas del posible ingreso de cualquier clase de ganado bovino, equino, caprino etc. La cerca se mantendrá con una durabilidad que cubra el tiempo de los mantenimientos.</p> <p>Se estima que los metros lineales del aislamiento para una (1) hectárea, es de aproximadamente 250 metros/lineales.</p>																				
	Adecuación y de Preparación Terrenos	<p>Rocería: Esta actividad se realiza cuando los predios con vegetación alta y agresiva impiden actividades de trazado, ahoyado y siembra, esta consiste en la eliminación de malezas y gramíneas en forma mecánica (guadaña) o manual (machete), en los sitios donde haya presencia de arbustos pequeños y/o árboles nativos en desarrollo NO podrá realizar su eliminación, se deberá realizar la rocería solo de aquellos elementos del paisaje que no contribuyan con la recuperación del área y que se constituyan como especies invasoras.</p> <p>Trazado: Se realizará teniendo en cuenta las características del predio seleccionado, presencia de arroyos o caños, condiciones físicas del mismo, las especies arbustivas y/o arbóreas que hagan parte de la regeneración natural, para lo cual se presentan dos (2) diseños tentativos para la plantación, el primero en forma lineal a 4 metros uno del otro y en segundo en bloque por el sistema en triángulo a 4,0 x 4,0 m en una densidad de 625 árboles/hectárea.</p> <p>Plateo: Consiste en eliminar toda la vegetación existente en un círculo de diámetro mínimo de un (1) metro alrededor del eje del árbol.</p> <p>Ahoyado: Debe ser proporcional al tamaño del pan de tierra de la plántula. Consiste en conformar un hueco de mínimo treinta (30) centímetros de diámetro, por treinta (30) centímetros de profundidad, donde posteriormente se plantarán los individuos, el material de suelo removido debe ser extraído del hoyo con el fin de permitir la mezcla del sustrato con el correctivo a aplicar en forma homogénea.</p> <p>Aplicación de correctivos: Se aplicaran los elementos que requiera el suelo, de tal manera que le permita a la planta capturar adecuadamente los elementos nutricionales que requiere para su desarrollo en las primeras etapas de crecimiento, la aplicación de las enmiendas se debe adelantar 8 días antes de la plantación, las aplicaciones mínimas deben ser de 400 grs/árbol de Cal dolomita, mezclando bien el correctivo con el sustrato extraído del hoyo.</p>																				
	Material vegetal, Selección de especies	<p>Se identificaron especies protectoras autóctonas de la región (especies nativas), teniendo en cuenta la viabilidad, compatibilidad ambiental, tasa de crecimiento, niveles de adaptabilidad ambiental y demás condiciones morfológicas y características adicionales que aporten beneficios al ecosistema como se presenta en la siguiente tabla; el material debe proceder de viveros reconocidos.</p> <p>Relación de especies arbóreas nativas propuesta a sembrar para el plan de compensación forestal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE COMÚN</th> <th>ESPECIE</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trébol/Corazón fino</td> <td><i>Platysmischium pinnatum</i>*</td> <td>FABACEAE</td> </tr> <tr> <td>Caracolí</td> <td><i>Anacardium excelsum</i></td> <td>ANACARDIACEAE</td> </tr> <tr> <td>Ceiba tolúa</td> <td><i>Pachira quinata</i></td> <td>MALVACEAE</td> </tr> <tr> <td>Cedro</td> <td><i>Cedrela odorata</i></td> <td>MELIACEAE</td> </tr> <tr> <td>Caoba</td> <td><i>Swietenia macrophylla</i>**</td> <td>MELIACEAE</td> </tr> <tr> <td>Roble</td> <td><i>Tepehuia rosea</i></td> <td>BIGNONIACEAE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Profesional Promigas, 2019</p> <p>*Categoría de conservación: EN (En Peligro)</p> <p>**Categoría de conservación: CR (Crítico)</p> <p>Las plántulas deben estar libre de agentes patógenos, ataques foliares, necrosis,</p>	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FAMILIA	Trébol/Corazón fino	<i>Platysmischium pinnatum</i> *	FABACEAE	Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACARDIACEAE	Ceiba tolúa	<i>Pachira quinata</i>	MALVACEAE	Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	MELIACEAE	Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i> **	MELIACEAE	Roble	<i>Tepehuia rosea</i>
NOMBRE COMÚN	ESPECIE	FAMILIA																				
Trébol/Corazón fino	<i>Platysmischium pinnatum</i> *	FABACEAE																				
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACARDIACEAE																				
Ceiba tolúa	<i>Pachira quinata</i>	MALVACEAE																				
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	MELIACEAE																				
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i> **	MELIACEAE																				
Roble	<i>Tepehuia rosea</i>	BIGNONIACEAE																				

Fase	Actividad	Descripción
Plantación		daños radiculares, la parte aérea debe tener suficiente follaje que le permita un buen desarrollo, el tallo principal debe estar bien lignificado, no debe presentar cuello de ganso ni deformaciones en sus partes vegetativas. El material vegetal a plantar debe tener una altura que oscile entre 40 y 50 centímetros, medidos a partir del cuello de la raíz.
	Transporte de plántulas	<p>Transporte mayor de plántulas: Traslado de los individuos vegetales mediante la utilización de cajas plásticas o guacales para protección del material, permitiendo llevar mayores cantidades en un mismo viaje. Los árboles no se deben remontar en una misma canastilla.</p> <p>Transporte menor de plántulas: Actividad que se debe llevar a cabo con la ayuda de animales de carga o equipos de tracción (tractores), estas deben ser transportadas en las mismas cajas en las que se hizo el transporte mayor, por ningún motivo se permitirá la excesiva manipulación del material vegetal, para evitar la pérdida de cepellón.</p> <p>Transporte interno de plántulas: Consiste en distribuir el material vegetal a plantar dentro del área preparada. Esta actividad se debe adelantar utilizando las mismas cajas en las que se hizo el transporte mayor de los individuos vegetales, para evitar el exceso de manipulación y el maltrato de estos.</p>
	Plantación	<p>Se realizará logrando establecer los individuos a una densidad de plántulas por hectárea mínimo de 625 árboles y se considera el 10% de resiembra que se pueda llegar a presentar, por el sistema en triángulo a 4,0 x 4,0 m.</p> <p>El pan de tierra se debe humedecer y compactar antes de retirar la bolsa, para evitar el desmoronamiento del sustrato. Todos los desechos como bolsas plásticas, estopas, costales y demás residuos deben ser recogidos y retirados de la zona. La plantación se debe adelantar ocho (8) días después de haberse presentado las primeras lluvias.</p>
	Insumos	Corresponde a los insumos que se aplicarán durante el establecimiento, fertilización y control fitosanitario (Triple 15, Agriminis, cal dolomita, hidroretenedor, Lorsban, Benlate, Oxicloruro de cobre, Curacron, hidroretenedor, entre otros), la cantidad de fertilizantes y correctivos a transportar se establecerá a partir de las dosis indicadas y las densidades de plantación. Hay que considerar las condiciones climáticas para la utilización de fertilizantes orgánicos, debido al tiempo de descomposición y asimilación del fertilizante al suelo.
	Fertilización en la etapa de siembra	Simultánea con la siembra se debe adelantar la fertilización de las plántulas y se sugiere aplicar en cada hoyo, 500 gr de abono orgánico, 50 grs/árbol de fertilizantes compuestos (Triple 15 ó 10-30-10) y 25 grs/árbol de fertilizantes con elementos menores (Agrimins). El método de aplicación de los fertilizantes químicos se realizará mediante mezcla con el abono orgánico y con el sustrato.
	Resiembra	Consiste en reponer todos los individuos muertos con material vegetal de las mismas especies definidas para la reforestación totalidad, esta actividad se debe realizar en cada uno de los mantenimientos. Se recomienda realizar un inventario de supervivencia o mortalidad 30-40 días después de establecida la plantación. Es importante identificar la causa de la mortalidad para tomar las acciones correctivas pertinentes.
Georreferenciación y Cartografía del área reforestada	Control fitosanitario	<p>Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presentan en cada uno de los lotes, antes de llevar el material vegetal al sitio, así como antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de tomar las medidas de control pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.</p> <p>El control fitosanitario comprende varias actividades, entre las que se destacan: Control de malezas, control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras; para ello el ejecutor deberá realizar las estrategias de monitoreo y control más adecuados como ubicación y eliminación de hormigueros, aplicación de purines, alelopatía y control biológico. Igualmente se debe mantener un control de gramíneas invasoras tales como el pasto kikuyo y demás especies invasoras que puedan competir por nutrientes y luz con la plantación; realizando el control de las mismas de forma manual, mecánica o química de acuerdo con las condiciones de cada sitio.</p>
	Georreferenciación y Cartografía del área reforestada	<p>Esta actividad se deberá realizar en el momento en que se finalice el establecimiento o siembra de la plantación. Se debe presentar una Geodatabase con cartografía temática con un producto a nivel de detalle a escala igual a 1:5.000, de las áreas efectivamente reforestadas identificando las principales fuentes hídricas. Este plano debe contener como mínimo la siguiente información temática:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará una Georreferenciación de los polígonos correspondientes a las áreas efectivas reforestadas y presentarlas en un plano a escala 1:5.000 2. Dentro del plano se identificarán las fuentes de aguas cercanas a los predios reforestados (ríos, arroyos, caños, puntos de agua). 3. Dentro del plano se identificarán las vías de acceso. <p>Esta información se presentará tomando como base la cartografía oficial base del IGAC, el sistema de coordenadas a implementar será MAGNA-SIRGAS.</p>
Mantenimientos	Mantenimientos Completos (MC)	Donde se llevarán a cabo la totalidad de actividades que corresponden a un mantenimiento (Replateos, limpias, resiembra, fertilización, control de plagas,

Fase	Actividad	Descripción
	Mantenimiento Parcial (MP)	<p>control de enfermedades, riego y manejo silvicultural (poda de formación, cicatrizaciones, control de incendios, etc.).</p> <p>Contempla las actividades de replanteos, limpias, riego y control fitosanitario. Básicamente se trata de control de malezas para evitar el retraso del material vegetal establecido por competencia de luz y nutrientes; control de plagas y enfermedades que, como se dijo anteriormente, debe ser continuado durante todas las etapas del proyecto y preventivo, para evitar que las plagas o enfermedades lleguen a la plantación; para un control efectivo es muy importante tener en cuenta la estación climática del momento.</p>
	Actividades de Mantenimientos	<p>Los mantenimientos se realizarán como mínimo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer año: Dos (2) MC y Dos (2) MP 2. Segundo año: Dos (2) MC y Dos (2) MP 3. Tercer año: Dos (2) MC y Uno (1) MP <p>Nota: Los mantenimientos completos (MC) se deben hacer en un lapso no menor a seis (6) meses entre mantenimiento, procurando que estos se realicen en época de lluvias. Los mantenimientos parciales se deberán programar entre los mantenimientos completos. A continuación, se describen algunas de las actividades más relevantes:</p> <p>Replateo: Actividad que consiste en eliminar a ras del suelo todas las especies invasoras que se encuentre presente en un diámetro de 1 m alrededor del árbol, en la zona que comúnmente denominamos plato. Esta actividad se debe realizar de manera manual, mecánica o química. Se recomienda que, a partir del tercer año, el replateo sea químico, con el fin de evitar el maltrato de las raíces superficiales del árbol.</p> <p>Limpias: Actividad que se debe llevar a cabo una vez se ha hecho el replateo, por ningún motivo se debe adelantar esta labor sin haberse efectuado el replateo, esto para evitar que la guadaña o el machete arrase con el material vegetal que se encuentre muy pequeño y que en la mayoría de los casos se confunde con la maleza.</p> <p>Fertilización: Se deberá aplicar 50 grs/árbol de fertilizantes compuestos (Triple 15 ó 10-30-10) y 25 grs/árbol de fertilizantes con elementos menores (Agrimins). La mejor forma de aprovechar la fertilización, ocurre cuando se practica finalizando la estación invernal, siempre y cuando se pueda aprovechar la humedad del suelo (suelo no saturado); cuando se hace en plena temporada invernal, el fertilizante se lava de manera rápida, sin ser absorbido por la plántula, debido a que su sistema radicular es insípiente y la velocidad de infiltración y de lavado de los nutrientes supera el desarrollo radicular de las plántulas. El método de aplicación de los fertilizantes podrá ser en media corona o distribuir la dosis al chuzo, en dos hoyos con ángulo hacia la raíz a lado y lado del árbol (retirados unos 10 cm del tallo del árbol).</p> <p>Riego: Se debe suministrar el riego suficiente (mínimo 10 Lt./árbol) al material vegetal, como mínimo una vez por semana, o según se observe la necesidad, durante el primer mes; cada (15) días durante los tres meses siguientes y una vez al mes durante el quinto y sexto mes, para garantizar el riego en los primeros seis meses que es el tiempo estimado para que los árboles se establezcan. Esta actividad podrá obviarse, y es el ideal, si la plantación se realiza de tal manera que la siembra finalice antes del inicio de lluvias y pueda aprovecharse la época de invierno para el riego.</p> <p>Control Fitosanitario: El control fitosanitario comprende varias actividades, entre las que se destacan: Control de malezas, control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras; es muy importante atender la condición climática del momento, dado que según la estación que se presente, se debe poner más atención a una o a otra situación, dicho en otras palabras, durante la temporada invernal son muy frecuentes los ataques fungosos es decir aquellas enfermedades producidas por hongos que generalmente atacan las partes aéreas de la planta, mientras que en la temporada seca son más propicios los ataques de las plagas, quienes afectan las diferentes estructuras de la planta, mediante diferentes mecanismos (chupadores, barrenadores, anilladores, minadores, taladradores etc., para ello el ejecutor deberá realizar las estrategias de monitoreo y control más adecuados como ubicación y eliminación de hormigueros, aplicación de purines, alelopatía y control biológico.</p> <p>Igualmente se debe mantener un control de gramíneas invasoras tales como pastos y demás especies invasoras que puedan competir por nutrientes y luz con la plantación; realizando el control de las mismas de forma manual, mecánica o química de acuerdo con las condiciones de cada sitio.</p> <p>Protección contra incendios: Consiste en una vigilancia continua y preventiva en épocas de marcada sequía para evitar daños por fuegos espontáneos o provocados en la plantación. En algunos casos se debe realizar un desmonte y limpieza de líneas cortafuegos estratégicamente localizados dentro y en los alrededores de los lotes plantados, estas fajas servirán de cortafuegos.</p> <p>La implementación de esta actividad será evaluada de manera puntual para el área objeto de reforestación. El recibo de los establecimientos forestales contratados se hará cuando se cumplan los mantenimientos pactados y cuando se logre comprobar la sobrevivencia del 100%, o la que se establezca según requerimientos de la respectiva autoridad ambiental.</p>

Fase	Actividad	Descripción
		<p>Asistencia técnica: Se realizará por parte del equipo técnico del CONTRATISTA la asistencia técnica permanente por el tiempo de duración del contrato. Se deberán realizar cuantas visitas sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>Control de las áreas: Corresponde a la labor de cuido permanente de las áreas como medida de aseguramiento de la plantación y su sobrevivencia en el tiempo del contrato. Lo realizará el ejecutor del contrato de obra, dentro de las funciones de mantenimiento se debe tener en cuenta el mantenimiento de cercas, control permanente de ingreso de ganado, personas y especies menores (chivos, cabros, cerdos, gallinas, perros, entre otros).</p> <p>Seguimiento a la reforestación: El Contratista deberá hacer seguimiento a la plantación durante el tiempo de duración del contrato. Este seguimiento corresponderá a las respectivas, visitas de campo en la cual se pueda evaluar en términos generales el desarrollo de la plantación.</p> <p>EL CONTRATISTA debe contar con los registros fotográficos de las actividades realizadas durante el seguimiento de la plantación, evidenciando el desarrollo de los individuos establecidos.</p>

Fuente: Adaptación, PROMIGAS S.A. E.S.P., 2019

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizada la propuesta presentada en reunión del día 31 de octubre de 2019, por parte de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., y ante el requerimiento de gestión predial por parte de CORPOGUAJIRA, no se considera viable la propuesta de establecer una plantación forestal protectora en el predio denominado Finca La Brigada, y dado el avanzado estado de recuperación del predio propiedad de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., en el cual se encuentra la Estación Palomino, no se considera viable la propuesta de cambiar la restauración pasiva que se encuentra adelantada por una plantación forestal protectora.

En la citada reunión se concluyó que es viable cambiar la sexta viñeta del artículo segundo, de la Resolución 1773 de 2017, en la cual se establece que, la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., deberá “Adelantar un programa de Reforestación de la Cuenca del río Palomino, desarrollando actividades de conservación en la realización de siembras de especies nativas de la región en la cuenca citada, como actividades de protección y conservación.”, lo anterior debido a que, en la obligación señalada no se establece el número de árboles a plantar, o las dimensiones del área a recuperar, conservar o proteger como medida de compensación por el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, por lo cual, la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., presentó la solicitud de cambio de esta obligación ante CORPOGUAJIRA.

De manera conjunta, entre el Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental y el Grupo de Ecosistemas y Biodiversidad se evaluó, desde el contexto regional, las opciones para el cambio de esta obligación, considerando que, la compensación de la que hace alusión el artículo segundo de la Resolución 1773 de 2017, puede corresponder al establecimiento de una (1) hectárea de plantación forestal protectora, con actividades de mantenimiento por un periodo de tres (3) años, por tanto, ante la dificultad de establecer esta plantación en el predio denominado Finca La Brigada, se considera viable cambiar la medida establecida en la sexta viñeta del artículo segundo de la Resolución 1773 de 2017 por lo siguiente:

Apoyar el programa de conservación de la biodiversidad de CORPOGUAJIRA a través del fortalecimiento del vivero del Centro Agroecológico y Ecoturístico Jerez, ubicado en el municipio de Dibulla, La Guajira, mediante el desarrollo de las siguientes actividades por un periodo de un (1) año:

- Desmonte y limpieza de zonas verdes aledañas al vivero, cada tres (3) meses, durante un año.
- Adecuación del sistema de riego por nebulización.
- Mejora de soportes para eras de crecimiento de material vegetal en el invernadero.
- Cubrimiento del área de invernadero con polisombra.
- Producción y entrega de material vegetal consistente en 4000 plántulas conformadas por no menos de cinco (5) especies forestales presentes en el siguiente listado:

FAMILIA	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
Apocynaceae	Carreto	Aspidosperma polyneuron	EN – Resolución 1912 de 2017
Bignoniaceae	Puy	Handroanthus billbergii	CR – Acuerdo 003 de 2012
Chrysobalanaceae	Perehuétano	Parinari pachyphylla	EN – Resolución 1912 de 2017
Lecythidaceae	Abarco	Cariniana pyriformis	CR – Resolución 1912 de 2017
	Ollita de mono	Lecythis minor	EN – Acuerdo 003 de 2012
	Palo hediondo	Gustavia longifuniculata	EN – Resolución 1912 de 2017
Leguminosae	Ébano	Libidibia ebano	EN – Resolución 1912 de 2017
	Trébol/corazón fino	Platymiscium pinnatum	EN – Res 1912/2017 y Acuerdo 003/2012
Malvaceae	Ceiba tolúa	Pachira quinata	EN – Resolución 1912 de 2017
Meliaceae	Caoba	Swietenia macrophylla	CR – Resolución 1912 de 2017
	Cedro rosado	Cedrela odorata	EN – Resolución 1912 de 2017
Zygophyllaceae	Guayacán	Bulnesia arborea	EN – Res 1912/2017 y Acuerdo 003/2012

(...)

FUNDAMENTO LEGAL:

Que según el artículo 31 numeral 2, de la Ley 99 de 1993, “corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Que, en el departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, “CORPOGUAJIRA”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de la medida establecida en la sexta viñeta del artículo segundo de la Resolución No. 1773 del 18 de septiembre de 2017, solicitado por la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., identificada con el NIT 890.105.526-3, conforme lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La viñeta sexta del artículo segundo de la Resolución No. 1773 del 18 de septiembre de 2017, quedará así “Apoyar el programa de conservación de la biodiversidad de CORPOGUAJIRA a través del fortalecimiento del vivero del Centro Agroecológico y Ecoturístico Jerez, ubicado en el municipio de Dibulla, La Guajira, mediante el desarrollo de las siguientes actividades por un periodo de un (1) año:

- Desmonte y limpieza de zonas verdes aledañas al vivero, cada tres (3) meses, durante un año.
- Adecuación del sistema de riego por nebulización.
- Mejora de soportes para eras de crecimiento de material vegetal en el invernadero.
- Cubrimiento del área de invernadero con polisombra.
- Producción y entrega de material vegetal consistente en 4000 plántulas conformadas por no menos de cinco (5) especies forestales presentes en el siguiente listado:

FAMILIA	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
Apocynaceae	Carreto	<i>Aspidosperma polyneuron</i>	EN – Resolución 1912 de 2017
Bignoniaceae	Puy	<i>Handroanthus billbergii</i>	CR – Acuerdo 003 de 2012
Chrysobalanaceae	Perehuétano	<i>Parinari pachyphylla</i>	EN – Resolución 1912 de 2017
Lecythidaceae	Abarco	<i>Cariniana pyriformis</i>	CR – Resolución 1912 de 2017
	Ollita de mono	<i>Lecythis minor</i>	EN – Acuerdo 003 de 2012
	Palo hediondo	<i>Gustavia longifuniculata</i>	EN – Resolución 1912 de 2017
Leguminosae	Ébano	<i>Libidibia ebano</i>	EN – Resolución 1912 de 2017
	Trébol/corazón fino	<i>Platymiscium pinnatum</i>	EN – Res 1912/2017 y Acuerdo 003/2012
Malvaceae	Ceiba tolúa	<i>Pachira quinata</i>	EN – Resolución 1912 de 2017
Meliaceae	Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	CR – Resolución 1912 de 2017
	Cedro rosado	<i>Cedrela odorata</i>	EN – Resolución 1912 de 2017
Zygophyllaceae	Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	EN – Res 1912/2017 y Acuerdo 003/2012

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se considera viable la propuesta de establecer una plantación forestal protectora en el predio denominado Finca La Brigada, y dado el avanzado estado de



recuperación del predio propiedad de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., en el cual se encuentra la Estación Palomino, no se considera viable la propuesta de cambiar la restauración pasiva que se encuentra adelantada por una plantación forestal protectora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás obligaciones impuestas mediante la Resolución No. 1773 del 18 de septiembre de 2017, quedarán conforme fueron establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., o a su apoderado legalmente constituido, de la decisión adoptada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, comunicar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, enviar copia del presente acto administrativo al Grupo de seguimiento ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad a lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta providencia rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 28 días del mes de Enero de 2021.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyectó: Gabriela L.
Revisó: F. Mejía